



## COMPILACIÓN DE REFERENTES RELACIONADOS CON LINEAMIENTOS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL QUE ESPECIFIQUEN O GARANTICEN LA RECONSTRUCCIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA

Juan Sebastian Suarez Jauregui<sup>1</sup>

José Liviston Mendoza Bejarano<sup>2</sup>

Enlace ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6157-5938>

Víctor Alfonso Badillo Contreras<sup>3</sup>

Enlace ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-2665-1441>

Fecha de Recepción: 2 de Septiembre 2022

Fecha de Aprobación: 15 de Diciembre 2023

### Resumen

La mayor parte de la población colombiana se ha visto afectada de una u otra manera por el conflicto interno vivido por más de 50 años; pero aun siendo más injusto, de esta población una gran parte ostenta la calidad de víctima, desde el 2011 protegida por la ley 1448, desde esta ley se establece una figura importante denominada memoria histórica como mecanismo de reparación. A partir de ello, este artículo de investigación expone un ejercicio de revisión documental relacionado con diferentes lineamientos establecidos a nivel nacional e internacional respecto de la construcción de memoria histórica; de esta forma se logra documentar

---

<sup>1</sup> Abogado, (Universidad de Pamplona), Colombia; Universidad de Pamplona – Docente Hora Cátedra, Colombia, [juanse\\_jua@hotmail.com](mailto:juanse_jua@hotmail.com)

<sup>2</sup> Magister en Gestión de Proyectos Informáticos, (Universidad de Pamplona), Colombia; Universidad de Pamplona – Director de programa de Ingeniería de Sistemas y Director de la Maestría en Gestión de Proyectos Informáticos, Colombia, [icdl@unipamplona.edu.co](mailto:icdl@unipamplona.edu.co)

<sup>3</sup> Magister en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados, (Escuela Superior de Guerra), Colombia; Universidad de Pamplona – Director Maestría de Paz y Resolución de Conflictos, Colombia, [victor.badillo@unipamplona.edu.co](mailto:victor.badillo@unipamplona.edu.co)

como países como Colombia, Argentina, Chile, Uruguay, Perú, entre otros; plantean desde políticas internas el ejercicio de construcción de memoria histórica en sus comunidades y la sociedad.

**Palabras Claves.** Memoria Histórica, Violencia, Memoria Colectiva.

## **COMPILATION OF REFERENCES RELATED TO NATIONAL AND INTERNATIONAL GUIDELINES THAT SPECIFY OR GUARANTEE THE RECONSTRUCTION OF HISTORICAL MEMORY**

### **Abstract:**

Abstract: Most of the Colombian population has been affected in one way or another by the internal conflict experienced for more than 50 years; but even being more unfair, a large part of this population holds the status of victim, since 2011 protected by law 1448, from this law an important figure called historical memory is established as a reparation mechanism. Based on this, this research article exposes a documentary review exercise related to different guidelines established at a national and international level regarding the construction of historical memory; In this way, it is possible to document countries such as Colombia, Argentina, Chile, Uruguay, Peru, among others; they propose from internal policies the exercise of construction of historical memory in their communities and society.

**Keywords.** Historical Memory, Violence, Collective Memory.

## **COMPILAÇÃO DE REFERÊNCIAS RELACIONADAS COM DIRETRIZES NACIONAIS E INTERNACIONAIS QUE ESPECIFICAM OU GARANTEM A RECONSTRUÇÃO DA MEMÓRIA HISTÓRICA**

### **Resumo:**

A maioria da população colombiana foi afetada de uma forma ou de outra pelo conflito interno vivido há mais de 50 anos; Mas ainda mais injusto, grande parte desta população tem a condição de vítima, desde 2011 protegida pela Lei 1.448, esta lei estabelece uma importante figura chamada memória histórica como mecanismo de reparação. Com base nisso, este artigo de pesquisa apresenta um exercício de revisão documental relacionado às diferentes diretrizes estabelecidas em nível nacional e internacional no que diz respeito à construção da memória histórica; Desta forma, é possível documentar como países como Colômbia, Argentina, Chile, Uruguai, Peru, entre outros; Propõem a partir de políticas internas o exercício de construção da memória histórica em suas comunidades e na sociedade.

**Palavras chave.** Memória Histórica, Violência, Memória Coletiva.

## 1. INTRODUCCIÓN

La comprensión de todo el conflicto, el poder creer en procesos de paz y regalarle un voto de confianza a personas que han generado tanto temor, sufrimiento y enormes vulneraciones en el oriente colombiano; por parte de las víctimas, es una gran dificultad, ya que han sido vinculados de manera directa en actos que afectaron sus derechos fundamentales, que causaron heridas difíciles de recuperar y eventos nada fáciles de olvidar. Algunos efectos del desplazamiento causado por el conflicto armado en Colombia como lo expresa Martínez y Rodríguez (2019), son “déficits económicos, dificultades para afrontar escenarios futuros, obstáculos para iniciar actividades productivas, y, condiciones precarias de vivienda para los miembros del núcleo familiar.” Es un reto de apoyo para todas las personas, como para entidades que creen en estos procesos y aspiran visualizar una familia, comunidad, región, departamento, o un país con ojos diferentes, sabiendo que transitan por un territorio más seguro que antes; “conociendo que se visualizan falencias que presentan las bases de información, lo que pone un horizonte complejo, respecto a la afectación y las posibilidades de restitución de las víctimas.” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015, pág. 238), Este artículo da a conocer mediante la revisión de contenido una compilación de lineamientos que han promovido la relevancia de los estudios de la memoria histórica, un levantamiento de información de los lineamientos legislativos a nivel nacional e internacional, orientados a la construcción de memoria histórica y, una serie de antecedentes que bajo diferentes alcances se han centrado en la relevancia de esta para la sociedad, y el modo de visualizarse como un proceso formativo a los diferentes niveles sociales potenciando la construcción de una memoria colectiva. En primera instancia se dan a conocer autores que impulsaron la memoria histórica y colectiva a lo largo de la historia.

## 2. MARCO TEÓRICO

Es importante dar a conocer concepciones relevantes que permitan y faciliten el abordaje principal del presente proyecto, lo cual guíe de manera asertiva los procesos de comprensión y análisis de los alcances puntuales que se esperan obtener de la investigación; por esta razón, este apartado enmarca y relaciona puntos teóricos que fundamentan el tema central de trabajo fundamentado en la intervención que generan los medios regionales televisivos en la construcción de memoria histórica en la sociedad.

### Memoria Histórica

La concepción de Memoria Histórica se contempla como el conocimiento de los sucesos acontecidos dentro de los conflictos armados pasados y presentes que se evidencian en una nación, esta memoria da significancia al pasado

negativo vivido por las víctimas de los diferentes delitos cometidos por los victimarios o grupos armados al margen de la ley; aquí se contempla la construcción de una memoria histórica que le permita a la sociedad sentir y conocer los hechos que afectaron a diferentes comunidades y regiones, para así promover una memoria colectiva. El precursor del estudio de memoria histórica se realiza gracias a Pierre Nora quien realiza la formulación centrado en el trabajo realizado por las diferentes comunidades por encontrar su pasado, basado o los hechos que realmente acontecieron o construido por imaginarios.

A esto el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) en la publicación “Los caminos de la memoria histórica” (2018) hace referencia a la memoria histórica como:

Un campo donde distintos gestores de narrativas hilan secuencias y sentidos sobre un pasado imaginado desde un presente vivido que marca el futuro proyectado. Bajo esta perspectiva, el pasado, más que cerrado y concluido, toma vida por la manera como se debe apropiarse de él y se le otorga unos énfasis y unos significados; por las huellas que deja esta lectura en la comprensión del presente y por la forma como orienta nuestra perspectiva de futuro. (pág. 9)

Desde una percepción más crítica se expresa que la recuperación de la memoria histórica:

Se trata de algo que hace referencia a la guerra civil y a la represión franquista, pero todo son ideas vagas. Desde los medios de comunicación se dan noticias sobre actividades y opiniones sesgadas de especialistas en diversas materias que dan una imagen distorsionada del tema. Casi todo se está viendo reducido a reivindicaciones nostálgicas y privadas de familiares y protagonistas de una época que no sólo se ha pretendido olvidar, sino que, en la actualidad, se trata de mostrar como algo histórico que nada tiene que ver con nuestro presente. (Pedreño, 2004)

### Memoria Colectiva

La memoria colectiva se centra en el valor e interés que la sociedad expresa en relación de los hechos acontecidos en la historia de su nación, esto permite la integración de sucesos de diferentes contextos sociales, ampliando el significado de que lo que paso debe ser recordado para así poder transmitirse y ser construida día a día por los diferentes actores de la sociedad. A esto, Halbwachs (1958, como se cito en Huici, 1998) la memoria colectiva es “una corriente de pensamiento continuo, de una continuidad que no tienen nada de artificial, ya que no retiene del pasado sino lo que todavía está vivo o es capaz de permanecer vivo en la conciencia del grupo que la mantiene.” En torno a esto, el CNMH (2018) expresa que desde la dimensión social que se quiere para una nueva sociedad En la dimensión de

comprensión social, se propende por que diferentes actores de los escenarios educativos:

Conozcan estrategias de reconstrucción de la memoria colectiva, con miras a que puedan explorar y apropiarse imaginativamente de las narrativas y saberes existentes en sus comunidades sobre sus pasados compartidos. Y que luego transiten a preguntas que ya no solo se refieren a su historia, sino a la de todo un país, siendo rigurosos, contrastando fuentes, escuchando y debatiendo distintas perspectivas. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018, pág. 27)

### 3. RESULTADOS

#### **Lineamientos de Memoria Histórica y Colectiva**

En la construcción de una memoria histórica y una memoria colectiva es indispensable contemplar cómo surgió la necesidad de llevar a cabo estos procesos en cada uno de las sociedades, comunidades o naciones, donde se ha visualizado algún tipo de conflicto armado, del cual se han desprendido una serie de impactos negativos y que no han ocasionado otra cosa más que daño y afectación a las víctimas, que se vieron vinculadas de manera directa o indirecta por los diferentes delitos cometidos. De esta manera, la memoria histórica fue promovida y puesta a conocimiento por Pierre Nora, un historiador de nacionalidad francesa distinguido por sus estudios realizados sobre la identidad francesa y la memoria; esto lo llevo a ser un líder y representante primordial en lo que se llamó la nueva historia. Es debido a esto que Nora define la memoria como “la economía y la administración del pasado desde el presente” (Nora, 2018, tomado de Erij, 2018), una idea que surge de los estudios realizados a problemas que solo provenían de Francia, la orientación de una memoria diferente a la historia, lo que para el país era el instrumento de formación educativa de espíritu cívico; una historia centrada en orientar a la nueva sociedad bajo los acontecimientos de la revolución francesa y una derrota de la guerra Franco-Alemana, lo que articuló una nación con una noción de ciudadanos independientes del territorio, lo cual creaba la figura del ciudadano. Esto fue lo que estableció la historia francesa universalmente, y su relevancia en diferentes lugares del mundo. Pero esta versión se consideraba unitaria y republicana hasta 1960, cuando perdió poder en el hecho que los diferentes grupos actores reales de la historia dan a conocer sus memorias.

Nora, hace referencia a que esta exposición de memorias corresponde a mujeres, ciudadanos religiosos, judíos y campesinos provenientes de las colonias francesas; memorias que no tenían reconocimiento en la historia, y que demandaban su valor, puesto que la memoria establecida tenía un enfoque desde el estado. Esta memoria de estado, unificaba en la educación el concepto de la historia,

independientemente que este contexto educativo estuviese integrado de manera pluricultural; esta diversidad que poseía diferentes memorias de la historia. Solo fue hasta la década de los 70 y 80 que estas memorias diversas exigieron su reconocimiento público y su articulación con la historia de la nación. De acuerdo a lo anterior, se destaca la diferencia entre historia y memoria, la primera haciendo referencia a su elaboración con bases documentales para reconstruir los acontecimientos luego que han sucedido; esto se convierte en una acumulación que mediante la ciencia se dé un tipo de verdad así no sea la verdadera. Por otra parte, la memoria es una visión completamente diferente, ya que esta contiene aspectos emocionales, afectivos y psicológicos, aspectos que son de carácter individual para cada sujeto, y que la convierten en algo inestable, puesto que tiene muchas visiones y no pasa, ya que el pasado siempre está presente. Esta diferencia entre estos dos conceptos fue lo que llevo a Nora a caracterizar de forma separada y dar a conocer la distinción entre historia y memoria colectiva, llevándolo a interesarse por la construcción de historia de memoria colectiva. Por otra parte, la memoria colectiva fue un término definido por el sociólogo y filósofo Maurice Halbwachs el cual lo define como “las historias y recuerdos que se destacan y pronuncian en una sociedad en conjunto.” (Halbwachs, traducido por Lasén, 1995) esto se destaca desde las diferentes percepciones que tienen los individuos a medida que su participación en los medios sociales se hace más reflexiva, por tanto, el pasado de los sujetos en la sociedad centra relevancia en una reconstrucción que visualiza no solo hechos ocurridos de carácter personal, sino también, involucra otros acontecimientos evidenciados por otros sujetos. Así, esta construcción permite tener diferentes nociones que pueden en algún caso tener una aproximación a las realidades y pasados individuales de otras personas; determinando así la relación que constituye el pasado de otros grupos sociales en la construcción significativa de una memoria colectiva. De esta manera, la construcción de esta memoria colectiva evoca siempre al contexto social, indicando que los recuerdos afloran de personas, grupos o escenarios en comun, esto evidencia que la memoria colectiva se determina por un conjunto de ideas, imágenes, conceptos y representaciones sociales de los hechos que acontecieron los sujetos. Esto permite que la memoria sea transmitida, elaborada y compartida por la sociedad.

La Ley 795 de (2005) Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. En su Artículo 8. Derecho a la reparación comprende “El derecho de las víctimas a la reparación comprende las acciones que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción; y las garantías de no repetición de las

conductas.” (pág. 9) Dentro de este proceso se contempla la reparación simbólica a favor de las víctimas para la preservación de memoria histórica. El Artículo 32. Competencias de los tribunales superiores de distrito judicial en materia de justicia y paz, expresa “que se debe garantizar los derechos de las víctimas a la verdad y preservar del olvido la memoria colectiva.” (pág. 35) En el Artículo 35. Deber de memoria da a conocer “El conocimiento de la historia de las causas, desarrollos y consecuencias de la acción de los grupos armados al margen de la ley deberá ser mantenido mediante procedimientos adecuados, en cumplimiento del deber a la preservación de la memoria histórica que corresponde al Estado.” (pág. 61). Decreto 315 de 2007 en su Artículo 2, expone mecanismo para la materialización de los derechos por parte de las víctimas, en este se evidencia que “Las salas en las que se realicen las diligencias durante la etapa de la investigación deberán estar dotadas de los medios técnicos que garanticen el registro de las mismas para la conservación de la memoria histórica.” (pág. 43). Decreto 3391 de 2006 en su Artículo 17. Determinación judicial de la reparación, determina los casos a cargo de los responsables donde se debe materializar una reparación a las víctimas, allí se evidencian “garantías de no repetición y acciones de reparación simbólica a favor de las víctimas que tiendan a asegurar la preservación de la memoria histórica.” (pág. 34) En el Artículo 19. Programas restaurativos para la reconciliación nacional, expone la atención del desarrollo humano y social de las víctimas, donde establece en su acción d) “Propender por la elaboración de la memoria histórica del proceso de reconciliación.” (pág. 5) Decreto 4800 de (2011). Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones. En su Artículo 7. Diálogo social y verdad, denota :

El Estado propenderá por generar espacios públicos de profundización de la democracia en un marco de Justicia Transicional, que generen un diálogo entre las víctimas, la sociedad civil, las instituciones y demás actores sociales, el cual permita avanzar en la búsqueda de la verdad, el respeto por los Derechos Humanos y la construcción de memoria histórica. (pág. 3)

En **España** se destaca la Ley 52 de (2007) denominada Ley de la Memoria Histórica por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. En ella se promueven medidas para la reparación moral, recuperación de memoria personal y familiar; esto como medio para el fomento de la adhesión y solidaridad en las múltiples generaciones de España. Así mismo, se le adjudica la función de políticas de carácter público para conocimiento de la historia y el fomento de la memoria democrática. Adicionalmente, promueve el derecho de acceso a la información histórica integrándola al Centro Documental de la Memoria Histórica, orientando la

contribución al cierre de conflictos pasados y dando alivio a los ciudadanos que se vieron afectados de manera directa o indirecta en el periodo del conflicto, dando un valor significativo a la reparación de las víctimas; propiciando así “el conocimiento y la reflexión sobre nuestro pasado, para evitar que se repitan situaciones de intolerancia y violación de derechos humanos como las entonces vividas.” (Ley 52 de 2007, 2007, pág. 2). En su Artículo 20, la Ley establece la Creación del Centro Documental de la Memoria Histórica y Archivo General de la Guerra Civil, el cual tiene como unas de sus funciones la recopilación de medios documentales que permitan “tener un archivo de interés de los acontecimientos vividos durante la Guerra Civil, la Dictadura Franquista, la resistencia guerrillera contra ella, el exilio, el internamiento de españoles en campos de concentración durante la Segunda Guerra Mundial y la transición.” (pág. 5) Esta revisión documental realizada permitió dar evidencia de la legislación establecida en torno a la construcción de memoria histórica a nivel nacional e internacional, identificando que cada uno de los contextos estudiados fue escenario de un conflicto armado, donde la población civil fue víctima de diferentes hechos delictivos y criminales que atentaron contra sus derechos fundamentales; de acuerdo a lo anterior, en la siguiente tabla se expone una relación de la legislación documentada y el ente conformado para el fomento, construcción y trasmisión de la memoria histórica en cada uno de los países tomados como referencia.

**Tabla 1**  
**Relación de legislación nacional e internacional de memoria histórica**

País	Legislación	Entidad Constituida
Colombia	Ley 1448 de 2011	Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH)
	Ley 795 de 2005	
	Ley 1424 de 2010	
	Decreto 4800 de 2011	
	Decreto 4805 de 2011	
Argentina	Decreto 315 de 2007	Archivo Digital de los Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto
	Decreto 3391 de 2006	
	Ley 26691 de 2011	
Chile	Proyecto de Ley de Memoria Histórica	Concejo de Monumentos Nacionales Comisión de la Verdad Unidad de Memoria y Derechos Humanos
	Ley de Memoria Histórica de 2005	
	Ley 17288 de 2011	
Uruguay	Ley 19941 de 2018	Sitios de Memoria del Pasado Reciente Comisión Nacional Honoraria de Sitios de Memoria

Perú	Decreto Supremo N° 065 de 2001	Comisión de la Verdad
España	Ley 52 de 2007	Centro Documental de la Memoria Histórica de España

*Nota:* Esta tabla expone una relación de la legislación nacional e internacional documentada y el ente conformado para el fomento, construcción y trasmisión de la memoria histórica.

#### **Antecedentes argumentativos de memoria histórica**

Desde el ejercicio de revisión de contenido se dan a conocer una serie de referentes argumentativos de ejercicios y prácticas investigativas realizadas en el contexto colombiano centradas en la construcción de memoria histórica del conflicto armado que se ha vivido en la nación durante las últimas décadas, lo cual ha dejado como saldo una cantidad de víctimas que demanda del estado el conocimiento de la verdad y la reparación de su figura dentro de los acontecimientos a los que fueron sometidos.

El Centro Nacional de Memoria Histórica creado bajo la promulgación de la Ley 1448, Ley de víctimas y restitución de tierras, expone el reconocimiento y la reparación que requieren los millones de víctimas del conflicto armado colombiano. Dentro de este proceso se resalta:

La importancia de garantizar una atención integral a las víctimas del conflicto. Esto incluye la reparación simbólica, que es uno de los mecanismos que las víctimas reclaman para asegurar que no se olviden los hechos, y así se pueda garantizar la no repetición de las acciones violentas en su contra. (Jara, 2016, citado por CNMH, 2016)

Dentro de los logros que se evidencian que bajo la puesta en marcha de la Ley 1448 se han reconocido un poco más de ocho millones de víctimas en Colombia, dentro de estas un grupo han recibido indemnizaciones y atención psicosocial. Así mismo el CNMH ha llevado a cabo procesos de trabajo colaborativo con las víctimas en la reparación simbólica y la construcción de memoria histórica; dentro de esta construcción se evidencia la participación de ciudadanos víctimas de “despojo de tierras, actos terroristas, amenazas, delitos contra la integridad sexual, desaparición forzada, desplazamiento, homicidio, daños por minas antipersonal, pérdida de muebles o inmuebles, secuestro, tortura o el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado.” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016). Este proceso de construcción de memoria histórica logra la publicación de 90 informes de víctimas que relataron lo sucedido; pero esto no culmina, el CNMH colabora en diferentes iniciativas de diferentes comunidades sociales que contiene diferentes temas de victimización, eso tiene como fin contribuir en la “reparación simbólica, al esclarecimiento de los hechos, los responsables y las condiciones que hicieron posible el conflicto armado en Colombia, e interpelar a la sociedad sobre las dinámicas

institucionales, políticas y sociales que lo desencadenaron y degradaron.”. Por otra parte, la Unidad de para las Víctimas ha generado esfuerzos para el reconocimiento de víctimas que se encuentran en países extranjeros, y que debido al conflicto de cierta forma fueron exiliados de su nación; desde este contexto el CNMH (2016) “busca realizar una reconstrucción de la memoria histórica del exilio, atendiendo el derecho a la reparación y las condiciones del retorno.” Adicionalmente, a las diferentes estrategias de construcción de memoria se han integrado: más de 1600 mujeres para la reparación integral por delitos de contra la integridad sexual, y, 366 grupos y comunidades como afectadas por la violación de derechos colectivos dentro de estos algunos grupos étnicos. Finalmente, otro recurso definido por el CNMH es el Archivo Digital de los Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto, el cual tiene “recoge, custodia y preserva los materiales suministrados por personal naturales o jurídicas, que hacen referencia a violaciones a derechos humanos en el marco del conflicto armado colombiano.” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016) Otro insumo argumentativo de la construcción de la memoria histórica es el informe ¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad (2013), este da a conocer, una serie de apartados centrados en la construcción de memoria tomando como precedente diferentes acontecimientos dentro del conflicto armado colombiano. A partir de esto a continuación se reconocen los apartados del informe en los que se visualiza la construcción de memoria histórica:

En medio de las balas o de las treguas, las comunidades, en muchas ocasiones alentadas y acompañadas por organizaciones defensoras de Derechos Humanos, resguardaron y conservaron objetos, imágenes y textos para asegurar algún mecanismo de rememoración. También bordaron, cantaron, escribieron, teatralizaron y documentaron sus experiencias para rendir tributo a sus muertos y asegurar que el olvido no hiciera efectivo el designio de destrucción que quisieron imponer los victimarios. Esos gestores y guardianes de la memoria hacen posible la reconstrucción de la historia y con justicia reclaman su protagonismo en la reconstrucción de la historia de este país. (pág. 27)

Esta modalidad de violencia es aquella que reclama más esfuerzos investigativos, debido, entre otros aspectos, a las dificultades en las estadísticas de dicho delito. El Centro Nacional de Memoria Histórica avanza en proyectos de investigación relacionados con el tema, para contribuir a sacar del silencio una de las facetas más dolorosas del conflicto en el país. (pág. 57)

Este proceso de reconstruir la memoria histórica se inicia con la aceptación que existen un sinnúmero de relatos, que son contemplados por diferentes víctimas, comunidades o grupos sociales que disponen de una historia, una experiencia violenta en el escenario donde ocurrieron los hechos. A esto “la pluralidad de voces que conforman la

memoria histórica, este ejercicio de reconocimiento de las memorias de las víctimas constituye un patrimonio público, cuya impronta en la sociedad colombiana aporta a la consolidación del compromiso con la no repetición.” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, pág. 331)

A esto se evidencia que:

El registro de estos actos de pervivencia, rescate y resistencia en medio del conflicto armado en Colombia es visto por quienes los narran como un deber fundamental en la construcción de la memoria histórica sobre la guerra. La sociedad necesita saber lo que pasó. Esto quiere decir que es preciso mantener el registro de la devastación y explorar el por qué pasó, pero también el cómo se afrontó y se resistió. Estas historias no son necesariamente memorias victoriosas, sino, más bien, memorias que, al reconstruir a las víctimas y las comunidades como sujetos y colectivos que perviven, responden y resisten, cumplen un papel de dignificación e igualmente de reconocimiento de sus verdades narrativas. (pág. 360)

Por otra parte, el informe Basta Ya expone que:

El pilar central son las memorias de las víctimas y de sus comunidades. Luego, desde la memoria histórica y factual, se reconstruye en ellos el entorno, las circunstancias, los elementos estructurales y los actores que propiciaron la reproducción y la agudización del conflicto. En cada uno de estos informes se identifican los impactos y los daños individuales y colectivos, y se visibilizan las memorias de sobrevivencia y de resistencia contra la violencia armada. (pág. 397)

Estos argumentos citados en relación a la construcción de memoria histórica en el estado colombiano, da el valor significativo a la serie de historias que cada una de las víctimas del conflicto, por lo que el gobierno busca establecer lineamientos orientadores que le permitan a cada uno de los afectados disponer de un mecanismo para transmitir su pasado y aunado del conocimiento de la verdad y la respectiva reparación de las víctimas por los victimarios del conflicto armado, se facilite la construcción de una memoria histórica que se pueda convertir en una memoria colectiva para toda la sociedad.

#### 4. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Es irrefutable reconocer que todo ejercicio de conocimiento de la verdad de los diferentes conflictos armados que fueron afrontados por la población y de los cuales se generaron innumerables víctimas, son considerados significativos en los contextos sociales actuales ya que permiten reconocer el papel de las víctimas en la medida que fueron ocurriendo cada uno de los actos y hechos criminales ocasionados por los grupos al margen de la ley, o los distintos escenarios

nacionales e internacionales en los cuales la población civil fue la principal víctima de las acciones cometidas en los territorios. Es relevante que los gobierno tenga un plan de dignificación y acompañamiento a las poblaciones afectadas; adicional a fijar un foco de atención en las víctimas. Es fundamental conocer la verdad de los actores principales que llevaron a cabo todos los actos de violencia, conocer sus fuentes de financiación por los intereses económicos y políticos que existían en su momento. Es determinante el derecho que tienen las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación, y la garantía de no repetición, esto se logra no olvidando lo vivido. Por otra parte, es imperante que la reparación colectiva es una serie de medidas que están orientadas a la reconstrucción del tejido social mediante sanciones respectivas, es importante la participación de las comunidades, ya que son los protagonistas del proceso.

#### 5. REFERENCIAS:

- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). ¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Bogotá, Colombia. Recuperado el 10 de Mayo de 2020, de CNMH: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/basta-ya-colombia-memorias-de-guerra-y-dignidad-2016.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015). *Centro de Memoria Histórica*. Recuperado el 23 de Enero de 2020, de Centro de Memoria Histórica: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2015/nacion-desplazada/una-nacion-desplazada.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016). *Archivo de DDHH*. Recuperado el 5 de Mayo de 2020, de Archivo de DDHH: [http://www.archivodelosddhh.gov.co/saia\\_release/1/ws\\_client\\_oim/menu\\_usuario.php#consultarArchi](http://www.archivodelosddhh.gov.co/saia_release/1/ws_client_oim/menu_usuario.php#consultarArchi)
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (14 de Junio de 2016). *CNMH*. Recuperado el 4 de Mayo de 2020, de CNMH: <http://centrodememoriahistorica.gov.co/logros-y-retos-de-ley-de-victimas/>
- Congreso de La República de Colombia. (29 de Diciembre de 2010). *Presidencia de La República*. Recuperado el 12 de Mayo de 2020, de Presidencia de La República: <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/Ley%201424%20de%202010.pdf>
- El Congreso de La República de Colombia. (25 de Julio de 2005). *Fiscalía General de La Nación*. Obtenido de Fiscalía General de La Nación: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2013/04/Ley-975-del-25-de-julio->

- de-2005-concordada-con-decretos-y-sentencias-de-constitucionalidad.pdf
- El Congreso de la República de Colombia. (10 de Junio de 2011). Ley 1448 de 2011. Bogotá D.C, Colombia. Recuperado el 25 de Enero de 2020, de <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>
- El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. (27 de Julio de 2011). *Servicio de Información Argentina*. Recuperado el 30 de Abril de 2020, de Servicio de Información Argentina: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/180000-184999/184962/norma.htm>
- El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay. (13 de Julio de 2018). *Paralemento Legislativo*. Recuperado el 2 de Mayo de 2020, de Paralemento Legislativo: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/docu2650933871766.htm>
- Gobierno de Chile. (2018). *Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio*. Recuperado el 2 de Mayo de 2020, de Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: [https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2018/03/2\\_guia\\_gestion\\_patrimonio.pdf](https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2018/03/2_guia_gestion_patrimonio.pdf)
- Gobierno de España. (26 de Diciembre de 2007). *Ministerio de la Presidencia , Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática*. Recuperado el 4 de Mayo de 2020, de Ministerio de la Presidencia , Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática: <https://leymemoria.mjjusticia.gob.es/cs/Satellite/LeyMemoria/es/memoria-historica-522007>
- La Presidencia de la República de Perú. (2001). *Comisión de la Verdad*. Recuperado el 2 de Mayo de 2020, de Comisión de la Verdad: <https://www.cverdad.org.pe/lacomision/nlabor/decup01.php>
- Martínez Coral, V., & Rodríguez Ramírez, M. (12 de Febrero de 2019). *Revista Económica Supuestos*. Recuperado el 20 de Enero de 2020, de Revista Económica Supuestos: <http://revistasupuestos.com/politica-y-paz/2019/2/12/conflicto-y-migracin-forzosa-en-colombia>
- Matías Meza, L. G. (5 de Enero de 2016). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN*. Recuperado el 1 de Mayo de 2020, de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN: <https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/22365/1/FINAL%20-%20Ley%20de%20Memoria%20Hist%C3%B3rica.pdf>
- Presidencia de La República de Colombia. (20 de Diciembre de 2011). *Sistema Único de Información Normativa*. Recuperado el 27 de Abril de 2020, de Sistema Único de Información Normativa: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1551684>
- Presidencia de la República de Colombia. (20 de Diciembre de 2011). *Unidad de Víctimas*. Recuperado el 2 de Marzo de 2020, de Unidad de Víctimas: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/decreto-4800-de-2011.pdf>
- República de Chile. (2011). Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y Normas Relacionadas. Chile. Recuperado el 2 de Mayo de 2020, de [https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2013/05/5\\_Ley-N%C2%B0-17.288-de-Monumentos-Nacionales-y-Normas-Relacionadas.-2011.pdf](https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2013/05/5_Ley-N%C2%B0-17.288-de-Monumentos-Nacionales-y-Normas-Relacionadas.-2011.pdf)